



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **083** DE

(27 FEB 2017)

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2017-3622 del 16 de febrero de 2017, la doctora SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.467.363, presentó renuncia al cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación, a partir del 28 de febrero de 2017.

Que en ese sentido, se hace necesario efectuar el encargo del cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación, para garantizar la prestación continua del servicio y la atención de los asuntos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º- Aceptar a partir del 28 de febrero de 2017, la renuncia presentada por la doctora SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.467.363, al cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación.

Artículo 2º- Encargar a partir del 28 de febrero de 2017, al doctor DANIEL MEJÍA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.280, Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación, hasta que se provea el cargo en forma definitiva.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 083 DE 27 FEB 2017 Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo”

Artículo 3º- Comunicar a la doctora SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR, al doctor DANIEL MEJÍA LONDOÑO, al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

Artículo 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 FEB 2017

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas

Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato

Juan Carlos Gómez Bautista

Margarita Hernández Valderrama

Aprobó: Raúl J. Buitrago Arias

Carrera 8 No. 10 - 65

Código Postal: 111711

Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2214200-FT-604 Versión 02